



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
DIRECCION DE SALUD

BASES CONCURSOPÚBLICO DE ANTECEDENTES CATEGORIA C

Título I. Antecedentes Generales del Concurso.

La Municipalidad de San Ignacio, a través de su Departamento de Salud Municipal, llama a concurso público para proveer los siguientes cargos vacantes en la Planta delos Cesfam San Ignacio, Cesfam Quiriquina, C.G.R. Pueblo Seco y Departamento de Salud Municipal de la I. Municipalidad de San Ignacio.

El Concurso Público, es un procedimiento técnico y objetivo, siendo su finalidad la de seleccionar al personal que se propondrá al Alcalde para elegir a aquel que ocupará un cargo vacante de la Planta de Salud Municipal.

El presente llamado a Concurso Público se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.378 y su Reglamento D.S. N° 1.889/95 y demás Leyes Modificatorias del “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” - Ley . 20.157 y 20.250.

Las presentes bases deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, de acuerdo al Art. 32 de la Ley N° 19.378.

El Concurso será público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

Toda persona que desee postular al cargo disponible, debe regirse por las presentes Bases de selección de Personal.

Se procederá en el contexto general de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Art. 1° al 8°; y en lo referente al concurso mismo Arts. 34° y 35° del mencionado estatuto de salud. De esta misma forma, el art. 4° del presente estatuto, respecto a las normas de la Ley 18.883.

Además se encuentra enmarcada en los requisitos específicos señalados en la Ley 19.378, en los artículos 34 sobre difusión del concurso, Art. 35 sobre comisión de concursos; Art. 11 y 12 sobre fijación de Dotaciones para el año siguiente, expresada en Res. Ex. N° 5171 de fecha 28/09/20 para el año 2021y Art. 6 del Dto. 1889/95 reglamento de carrera funcionaria, ambas coincidentes en los cargos presentados ha llamado de Concurso Público.

La Comisión Evaluadora se constituirá conforme a lo establecido en el Titulo 2 Art. 35 de la Ley 19.378. En lo referente al inciso C del mencionado artículo; se nombrará a la jefatura o en su defecto un representante del estamento o Unidad en la que se desempeñará el postulante.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
DIRECCION DE SALUD

Título II. Identificación del Municipio o Servicio al que se Postula:

Ilustre Municipalidad de San Ignacio/ Departamento de Salud Municipal

Rut.: 69.141.300-4

Provincia: Diguillín

Región: Ñuble, XVI

Dirección: Remberto Valdés 308.

Departamento de Salud Municipal.

Fono: 42 1975438

Título III. Identificación del Concurso: Llámese a concurso público de antecedentes para proveer los siguientes cargos:

CATEGORIA	VACANTE	CARGO	JORNADA SEMANAL	CALIDAD	ESTABLECIMIENTO
C	04	TENS O TENSE (TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA)	44 HRS	TITULAR/PLANTA	CESFAM SAN IGNACIO
C	01	TECNICO TERAPEUTA	44 HRS	TITULAR/PLANTA	CESFAM SAN IGNACIO
C	03	TENS O TENSE (TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA)	44 HRS	TITULAR/PLANTA	CESFAM QUIRIQUINA
C	01	TENS O TENSE (TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA)	44 HRS	TITULAR/PLANTA	C.G.R. PUEBLO SECO
C	01	TANS (TECNICO ADMINISTRATIVO DE NIVEL SUPERIOR)	44 HRS	TITULAR/PLANTA	C.G.R. PUEBLO SECO



Título IV. Requisitos Para el Desempeño del Cargo

GENERALES: Se encuentran establecidos en el Art. 13 de la Ley 19.378/95 y sus modificaciones, artículo 9° decreto N°1889/95 y sus modificaciones, Estatuto de atención primaria de Salud Municipal y su Reglamento y lo dispuesto en la Ley 18.883, artículo 10 y 11.

- Ser ciudadano chileno. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concurso respectiva, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos; o Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente.
- Tener salud compatible para el ejercicio del cargo.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de las funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad con las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido 5 o más años desde el término de los servicios.

a) Los(as) Postulantes a cargos de la Categoría “C”, deberán cumplir con los Requisitos establecidos en el Art. 6° de la Ley N° 19.378 y el Art. 10° del D.S. . N° 1.889/95, esto es estar en posesión del Título Técnico de Nivel Superior, de aquellos a que se refiere el Art. 31° de la Ley N° 18.962. Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Técnicos (TENS y TANS): Categoría C

Cargo 1 Técnico(a) de Nivel Superior en Salud, Cefam San Ignacio (44 hrs): Requerirá título de TENS o TENSE, asimilable a categoría C, de la Ley 19.378, con al menos 3 años de experiencia Profesional en Atención Primaria, y al menos 2 años de experiencia en Unidades SUR y/o SAR o UPA.

Cargo 2 Técnico(a) de Nivel Superior en Salud, Cefam San Ignacio (44 hrs): Requerirá título de TENS o TENSE, asimilable a categoría C, de la Ley 19.378, con al menos 3 años de experiencia Profesional en Atención Primaria, y al menos 2 años de experiencia en Unidades Dentales.

Cargo 3 Técnico(a) de Nivel Superior en Salud, Cefam San Ignacio (44 hrs): Requerirá título de TENS o TENSE, asimilable a categoría C, de la Ley 19.378, con al menos 3 años de experiencia Profesional en Atención Primaria, y al menos 2 años de experiencia en Unidades SUR y/o SAR o UPA.



Cargo 4 Técnico(a) de Nivel Superior Terapeuta (Terapias Naturales o complementarias), Cesfam San

Ignacio (44 hrs): Requerirá título de Técnico en Terapias Naturales o complementarias, o TENS con mención en Terapias naturales o complementarias en Salud, asimilable a categoría C, de la Ley 19.378, con al menos 3 años de experiencia Profesional en Atención Primaria, y al menos 3 años de experiencia en coordinación de terapias Naturales en salud.

Cargo 5 Técnico(a) de Nivel Superior en Salud, Cesfam Quiriquina (44 hrs):

Requerirá título de TENS o TENSE, asimilable a categoría C, de la Ley 19.378, con al menos 3 años de experiencia Profesional en Atención Primaria, y al menos 2 años de experiencia en Unidades SUR y/o SAR o UPA.

Cargo 6 Técnico(a) de Nivel Superior en Salud, Cesfam Quiriquina (44 hrs):

Requerirá título de TENS o TENSE, asimilable a categoría C, de la Ley 19.378, con al menos 3 años de experiencia Profesional en Atención Primaria, y al menos 2 años de experiencia en Unidades SUR y/o SAR o UPA.

Cargo 7 Técnico(a) de Nivel Superior en Salud, Cesfam Quiriquina (44 hrs):

Requerirá título de TENS o TENSE, asimilable a categoría C, de la Ley 19.378, con al menos 3 años de experiencia Profesional en Atención Primaria, y al menos 2 años de experiencia en Unidades SUR y/o SAR o UPA.

Cargo 8 Técnico(a) de Nivel Superior en Salud, C.G.R. Pueblo Seco (44 hrs):

Requerirá título de TENS o TENSE, asimilable a categoría C, de la Ley 19.378, con al menos 3 años de experiencia Profesional en Atención Primaria, y al menos 2 años de experiencia en Unidades SUR y/o SAR o UPA o sistema de turnos de urgencia.

Cargo 9 Técnico(a) Administrativo de Nivel Superior en Salud, C.G.R. Pueblo Seco (44 hrs):

Requerirá título de TANS, o título a fin al cargo asimilable a categoría C, de la Ley 19.378, con al menos 3 años de experiencia Profesional en Atención Primaria, y al menos 2 años de experiencia en Unidades de SOME.

Cargo 10 Técnico(a) de Nivel Superior en Salud, Cesfam San Ignacio (44 hrs):

Requerirá título de TENS o TENSE, asimilable a categoría C, de la Ley 19.378, con al menos 2 años de experiencia Profesional en Atención Primaria, y al menos 2 años de experiencia en Unidades SUR y/o SAR o UPA.



Título V. Identificación y Antecedentes Requeridos.

Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñarse en los cargos vacantes, señalados en la cláusula IV, de las presentes bases:

a) Documentos Oficiales Auténticos:

- Carta de postulación dirigida al Alcalde de la Comuna de San Ignacio, firmada por el postulante, indicando el o los cargos a los cuales postula.
- Título o Certificado de Título original o legalizado ante notario o Ministro de Fe de la I. Municipalidad de San Ignacio; para las categorías C.
- Currículum Vitae, en donde se especifique entre otros aspectos: (documento tipo en anexos)
 - Identificación del postulante, domicilio, teléfono de contacto si los hubiere, correo electrónico.
 - Títulos, Estudios y/o cursos de Capacitación.(original o fotocopia legalizada ante notario o Ministro de fe de la I. Municipalidad de San Ignacio)
 - Experiencia laboral, debidamente comprobada. (anexar documentos, decretos, contratos o certificados emitidos por el empleador).
 - Funciones realizadas y/o tareas a cargo(**descripción de principales actividades y responsabilidades**), con certificados **que acrediten experiencia laboral**: emitidos por Alcalde, Directores DAS / DESAMU, Jefes de Personal o Dirección de Instituciones Públicas y/o Privadas u organismos no gubernamentales, donde esté claramente establecido: funciones realizadas, cargos desempeñados y períodos trabajados; indicando fecha de inicio y de término y la calidad jurídica del contrato (plazo fijo, titular u honorarios). En caso de no contener esta información, o que no esté debidamente validado, no será considerado.
- Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
- Certificado de nacimiento.
- Declaraciones Juradas Simple(no es requisito que sea ante notario que acrediten), en la que se declare: (se adjunta en anexos).
- **Declaración Jurada Simple** que acredite no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurridos más de cinco años de la fecha de expiración de funciones. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito. Además que mencione tener salud compatible con el cargo y que acredite no encontrarse inhabilitado por la Ley de Probidad administrativa 19.653.



b) Documentos en Fotocopia:

- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, no siendo necesaria su vigencia, ya que por razones de contingencia, su validez fue extendida hasta por un año posterior a su vencimiento.
- Fotocopia de certificados de estudios y Capacitaciones. (Una vez seleccionado (a), el postulante deberá presentar los documentos legalizados por secretario municipal o notario público).

Observaciones: La presentación de documentos de postulación en forma incompleta, ilegible, alterada y en formatos diferentes a los adjuntados en las bases o la no presentación de algún antecedente, será considerado como incumplimiento de la correcta postulación y será causal para dejar al postulante fuera de concurso.

- Los antecedentes de postulación no serán devueltos.

Título VI. Publicación de Antecedentes, Fecha y Lugar de Presentación de Antecedentes.

La publicación de Antecedentes **será el día 18 de Diciembre de 2020.**

Las Bases estarán disponibles en la página web de la I. Municipalidad San Ignacio, www.munisanignacio.cl; o presencialmente en la Secretaría del Departamento de Salud, ubicada en calle Remberto Valdés N° 308, comuna de San Ignacio, en horario de 09:00 a 16:00 hrs, **desde el 18 de Diciembre, hasta el 28 de Diciembre de 2020.**

Los antecedentes deberán ser presentados en la oficina de partes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de San Ignacio, Remberto Valdés N° 308, **hasta las 12:00 horas del 30 de Diciembre del 2020**, en sobre cerrado e indicando claramente al cargo al cual postula y el nombre del postulante, no se recibirán antecedentes a través de otros medios.

Título VII. Factores de Ponderación que se Consideran en la Evaluación y Comisión del Concurso.

El concurso considera evaluar antecedentes curriculares (60%) y entrevista personal el 40% restante. En este contexto, en forma adjunta se encuentra la "Pauta de Evaluación de los Postulantes", donde están definidos los factores de cada cargo a evaluar, la ponderación y la descripción de los respectivos sub-factores, dependiendo de las características del cargo a proveer, además de una breve descripción del cargo a postular.

Para cada categoría se establecerá la siguiente pauta de ponderaciones:



Categoría C

FACTOR	PONDERACIÓN
Capacitación	30%
Experiencia Laboral	30%
Aptitudes Específicas para el desempeño de las funciones	40%

Tabla de Evaluación por puntaje del Formulario de Evaluación por Postulante. Sección Entrevista Personal.

Nota	Puntos
7.0	40
6.8	39
6.6	38
6.4	37
6.2	36
6.0	35
5.8	34
5.7	33
5.5	32
5.4	31
5.2	30
5.0	29
4.8	28
4.6	27
4.4	26
4.3	25
4.2	24
4.0	23
3.7	22
3.6	21
3.4	20
3.3	19
3.2	18
3.0	17
2.8	16
2.6	15
2.4	14
2.2	13
2.0	12
1.9	11
1.8	10
1.6	09
1.4	08
1.2	07
1.0	06
0.8	05
0.6	04
0.4	03
0.3	02
0.1	01

Nota 1: Para el puntaje parcial (de cada evaluador), se considerará la suma de los promedios de los cuatros conceptos calificados.

Nota 2: Para el puntaje total, se considerará la suma de los promedios de cada integrante de la comisión evaluadora.



Comisión del Concurso:

La Comisión de Concurso estará integrada de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su Reglamento D.S. 1.889/95 y demás Leyes Modificadoras del “ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL”

La Comisión de Concurso, una vez vencido el plazo de recepción de Antecedentes, procederá a evaluar los antecedentes curriculares de todos(as) los/las postulantes que cumplieron con los requisitos exigidos. La Comisión de Concurso, sí lo estimare necesario, podrá verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentado por los/las Postulantes.

La Comisión del Concurso, preseleccionará a los/las Postulantes que cumplan el puntaje mínimo de 50 puntos en los factores **de especialización/capacitación y experiencia**, y efectuará una entrevista personal sólo a quienes obtengan un puntaje igual o mayor a lo indicado, y será la encargada de notificar a los/las Postulantes de las citaciones a esta Entrevista Personal.

Título VIII. Fecha y lugar de Entrevista Personal

La entrevista personal se efectuará a los postulantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 50 puntos en la evaluación Curricular.

La entrevista será evaluada con un puntaje máximo de 100 puntos, los que serán ponderados en un 40% del puntaje total. Esta se efectuará a los postulantes seleccionados, **a partir del día 13 al 19 de Enero de 2021**, desde las 09 horas, en la sala de sesiones de Alcaldía, calle Manuel Jesús Ortiz N° 599, de la comuna de San Ignacio, o por vía remota (de acuerdo a lo indicado por el postulante, en su carta de postulación), la que será comunicada a su correo electrónico; indicado en el Curriculum o a través de su teléfono.

Título IX. Proceso de Selección

Con el resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá al Alcalde **el día 21 de Enero de 2021**, una terna para efectuar el nombramiento de seleccionados. Los nombres de los candidatos serán aquellos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer. De manera excepcional y ante la eventualidad de empates o más de tres postulantes en igualdad de puntajes, se considerarán los factores de experiencia enumerados y mencionados en el curriculum vitae, de acuerdo a las distintas categorías y de acuerdo al perfil de cargo concursado; Comprobable con documentación de respaldo.



El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna y notificará personalmente, por carta certificada y/o por email, al interesado, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, por escrito mediante carta dirigida al Alcalde o al email Deptosaludsanignacio@gmail.com, con carta de aceptación escaneada y con firma del postulante seleccionado, dentro del plazo de cinco días hábiles; y acompañar en original o en copia autenticada ante Notario y/o por el Secretario Municipal, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en la Ley 19.378 Estatuto Administrativo de Salud para los Funcionarios de Salud Municipal.

Título X. Aceptación del Cargo, Nombramiento y Resolución del Concurso

Una vez aceptado el cargo, la persona será designada titular en el cargo para el cual postula, a contar del 01 de Febrero de 2021.

Se dictará un Decreto Alcaldicio que indicará la titularidad del cargo y la fecha de Inicio del nombramiento del (la) funcionario (a).

Título XI. Declaración Desierta

- El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por la ausencia o Falta de Postulantes.
- De igual forma si ningún postulante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos, establecidos en las presentes Bases de Concurso.

Título XII. Consultas

Se recibirán solamente por escrito ingresando documento dirigido al Departamento de salud o al correo electrónico deptosaludsanignacio@gmail.com y además en la página web www.munisanignacio.cl; el periodo de consultas se establecerá **entre 18 al 22 de Diciembre de 2020**, la **respuesta a las consultas el 23 de Diciembre de 2020**, a través de estas mismas vías.

Las Bases del Concurso, así como también las pautas de Evaluación, estarán a disposición de los interesados en el Departamento de Salud, Unidad de Secretaría, y en la página Web de la I. Municipalidad de San Ignacio, www.munisanignacio.cl.

Teléfono de contacto : (42) 1975438.

Dirección DESAMU : Remberto Valdés N° 308, San Ignacio